



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2022-SUNARP/OA

Lima, 22 de abril de 2022

**VISTOS;** El Informe N° 144-2022-SUNARP/OA-UAP del 11 de abril de 2022 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 281-2022-SUNARP/OAJ del 12 de abril de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del citado reglamento define como créditos a aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el citado reglamento dispone en sus artículos 6, 7 y 8 que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. En consecuencia, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; siendo que el reconocimiento o la denegatoria deberán ser resueltos mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con Informe N° 144-2022-SUNARP/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que en mérito al Contrato N° 07-2021-SUNARP – Prestación Principal, suscrito con fecha 26 de febrero de 2021 (Orden de servicio N° 118-2021-SUNARP), se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista INSPIRA IT CONSULTING S.A.C., por la suma total de S/ 1' 345,011.36 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil once con 36/100 soles), correspondiente al (i) Servicio de adecuación de los aplicativos web, cuyo pago es del

15% - S/.960,722.40 y, al (ii) Servicio de actualización del sistema informático que soporta al servicio de publicidad registral en línea – Fase 1.1, cuyo pago es del 6% - S/. 384,289.96; del mismo modo, por el Contrato N° 08-2021-SUNARP – Prestación accesoria, suscrito con fecha 26 de febrero de 2021 (Orden de servicio N° 119-2021-SUNARP), se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista INSPIRA IT CONSULTING S.A.C., por el monto de S/ 60,216.00 (Sesenta mil doscientos dieciséis con 00/100 soles), correspondiente al servicio de soporte en la adecuación de aplicaciones, periodo 5 (15 de julio de 2021 al 13 de agosto de 2021);

Que, asimismo en el referido informe se precisa que las causales que originó el reconocimiento del adeudo a favor del contratista INSPIRA IT CONSULTING S.A.C., correspondiente al Contrato N° 07-2021-SUNARP y Contrato N° 08-2021-SUNARP, se debió a que el contratista no remitió sus facturas correspondientes;

Que, en el Informe N° 144-2022-SUNARP/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que el INSPIRA IT CONSULTING S.A.C., remitió su solicitud de pago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorandum N° 254-2022-SUNARP/OPPM, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 140, por la suma de S/ 6' 920,547.63 (Seis millones novecientos veinte mil quinientos cuarenta y siete con 63/100 soles), a fin de atender los pagos pendientes que se tiene con los diversos contratistas, por las provisiones de servicio y/o compra en el ejercicio fiscal 2021, de los cuales se encuentra el contratista INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.;

Que, en el Informe N° 281-2022-SUNARP/OAJ, se concluye que se cumplen los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, para el reconocimiento de crédito a favor del contratista INSPIRA IT CONSULTING S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.**

Aprobar el reconocimiento de crédito a favor del contratista e importes detallados en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

### **Artículo 2.- Recursos presupuestales.**

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2022, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

### **Artículo 3.- Registro en el SIAF.**

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2021, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

### **Artículo 4.- Notificación.**

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
FELIX AMADEO RIVERA LECAROS  
Jefe de la Oficina de Administración  
Sede Central – SUNARP**